



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO L - N° 2515

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 de Febrero de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2337/02, 71, 72, 117, 121 a 124, 126 a 145).....	178
Designaciones: (Nro. 119).....	180
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 227/02, 004 a 006 y 009).....	180
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. Nros. 272 a 277/02, 001 a 005).....	181
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1399/02, 068 y 076)	183
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio:	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 03)	184
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Subsecretaría de Hacienda: (Dis. Nro. 1).....	184
Secretaría de Obras y Servicio Públicos: (Res. Nro. 13).....	184
Licitaciones:.....	185
Edictos de Minas:	185
Avisos Judiciales:.....	187
Jurisprudencia Judicial: (Causas Nro. 155/02, 259/02 y Expte. Nro. 1105/00)	191
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	192

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2337 -30-XII-02- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 3.623.500, en concepto de aporte para cubrir el déficit del régimen previsional policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83 por el primer semestre del Ejercicio 2003.-

Decreto N° 71 -29-I-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 35.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 72 -29-I-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 40.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 117 -31-I-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 90.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 121 -10-II-03- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Habilitación de Bienestar Social por la suma de \$ 2.000 destinados a solventar los gastos que se originen en transferecias, giros y otros trámites bancarios.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo del Fondo Fijo, serán los agentes designados para desempeñar las funciones de Habilitado y Sub-Habilitado de la citada Habilitación.-

Art. 3°.- Autorízase a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa, a través de la cual se manejará el fondo fijo.-

Art. 4°.- El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el gasto del 70% del monto total. Al 31 de Diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y delvolver los fondos excedentes.-

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de los indicado en el artículo 1°, se imputará con cargo a la Jurisdicción E - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - F y F 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 122 -10-II-03- Art. 1°.- Tesorería de La Provincia, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de La Provincia un aporte reintegrable por la suma de \$ 250.000,00 con destino a la financiación de las erogaciones que demande la realización de las siguientes obras: "Ampliación de dos aulas en la Escuela Bioclimática de Catriló", "Ampliación de un aula en Escuela de Comercio de Realicó" y "Ampliación Escuela Especial N° 1 de General Pico", ejecutadas en el marco del Pacto Federal Educativo.

Decreto N° 123 -10-II-03- Art. 1°.- Revócanse los Decretos N° 1189/01 y 1455/02 por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Acéptase a partir del 1 de Julio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Juan Mario OLGUATTI -DNI N° M 5.161.024 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, condicionada a la resolución del sumario administrativo que tramita en el Expediente N° 4309/02.-

Decreto N° 124 -10-II-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 25 de diciembre de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Zacarías RIOS L.E. N° 7.353.386 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).

Decreto N° 126 -10-II-03- Art. 1°.- Adscribase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003 al Ministerio de Gobierno y Justicia -Subsecretaría de Asuntos Municipales- al Agente Ricardo Genaro OTERO, Categoría 2 -Rama Administrativa- D.N.I. N°10.679.052, Afiliado N° 18.192-5, dependiente de la Municipalidad de Tomás M. Anchorena.-

Decreto N° 127 -10-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003 a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Hilda Raquel LEDO -L.C. N° 5.402.544 - Clase 1947-, perteneciente a la Municipalidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 128 -10-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al Ministerio de Gobierno y Justicia, al Agente Categoría 7, Juan Carlos BARONIO, perteneciente a la Comisión de Fomento de Loventuel.-

Decreto N° 129 -10-II-03- Art. 1°.- Incorpórese al patrimonio del Estado Provincial, con afectación específica al uso de la Policía de la Provincia, el material especial adquirido por intermedio del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco de la Ley Nacional N° 22.215 y Decreto N° 2921/70, ambos secretos, y que se detalla a continuación:

- 1) Una Autobomba marca PIERCE, modelo ARROW PUMPER, año 1995 motor N° 06VF204070-80677B45 chasis N° AP1CA02D9PA000732.-
- 2) Una Autobomba marca PIERCE, ARROW PUMPER, año 1995 N° motor 06VF207040-80677B45 chasis N° AP1CA02D5RA000732.-
- 3) Una Autobomba PIERCE, modelo ARROW TELESQUIRT, año 1995 motor N° 06VF20508780677B45 chasis N° 4P1CA02D5RA000195.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los efectos de la inscripción registral pertinente por ante el Registro de la Propiedad del Automotor - Seccional Santa Rosa N° 3 y posteriormente pase al Registro General de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Contaduría General.-

Decreto N° 130 -10-II-03- Art. 1°.- Apruébase el avenimiento de ocupación temporánea a favor de la Provincia de La Pampa efectuada por el Señor Domingo BENITO L.E. N° 1.582.359, con domicilio constituido en Leguizamón N° 1575, de esta ciudad, en el carácter de representante (curador) del señor Ramiro BENITO propietario del inmueble designado catastralmente como la Sección I, Fracción C, Lote 22, Partida N° 627.916/3, del Departamento Maracó de esta Provincia, con una superficie de 64 Hectáreas, por el término de un año desde la firma del presente Decreto.-

Decreto N° 131 -10-II-03- Art. 1°.- Inscríbase a favor de la Provincia de La Pampa la transferencia de dominio efectuada en cumplimiento de la Ley de Facto N° 21.809 y su Decreto Reglamentario N° 1231/78, respeto del inmueble designado como Sección I, Fracción A, Lote 24, Parcela 64, Superficie una hectárea de la zona rural de Alta Italia.-

Decreto N° 132 -10-II-03- Art. 1°.- Inscríbanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de Lonquimay, los sobrantes de mensura designados según Plano N° 26296 T° 294 F° 51 como: Parcelas 44 y 45, Lote 13, fracción C, sección II, en todo de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente administrativo 7536/99, lo normado en los artículos

122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 133 -10-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizados por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Marcelo PEDRAZA - DNI N°: 27.103.595 - Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 134 -10-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizados por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Andrea OSTINELLI - DNI N°: 22.919.622- Clase 1972- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 20 de febrero de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 135 -10-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizados por el Ministerio de Bienestar Social con doña Eliana BORTOLUSSI - DNI N°: 26.892.369 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2002 y el 14 de febrero de 2003, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 136 -10-II-03- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Santa Rosa, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: una pick up Ford F 100, chasis número KA 1JYS-95795, motor número YYAK-92838, con dominio número UJA025, modelo 1981, equipada con dos ruedas de auxilio, calefactor, radio, tanque suplementario, llave de rueda, un matafuego de 5 kg. ABC número 48898 número 3602/3 marca Mathil, número de inventario 8487, número de legajo 855: una ambulancia marca Rastrojero, chasis número P6848476, motor número 475649, modelo 1977-X68/77, equipada con una rueda de auxilio, un crique, una llave de ruedas, un matafuegos, un juego balizas, un calefactor, una camilla, un termo, un botiquín, una sirena, un ventilador, un destornillador, un amperímetro, patente UJA-096, número de inventario 69197, número de legajo 576-AB; un automotor marca Rastrojero Diesel, carrocería rastrojero con caja de carga, modelo P68/76 (MC), motor número 467280, chasis número P68-43324, patente: UQO912, cabina simple, caja metálica, motor Indenor XD 4,88 Diesel cuatro tiempos, cuatro cilindros en línea, 1948 c.c., 68 HP a 4500 r.p.m., tracción trasera. Equipada con: Cubierta

600 x 16. rueda de auxilio completa, juego de herramientas Standart, calefactor desempañador, espejo retrovisor externo izquierdo, luz en el motor, tapizado en puertas tablero y viseras, balizas contacto intermitente, paragolpes reforzados, tapa combustible con cerradura, matafuego y balizas manuales, llave de ruedas, destornillador, pinza común, un juego de llaves de 8 mm. a 18 mm., una llave francesa número 12, una caja de herramientas de 0,40 x 0,20 x 0,30 m., una llave francesa número 6, un inflador para automotores, una máquina para emparchar, una tenaza mediana, una pala ancha, una cúpula de fibra de vidrio para rastrojero con puerta trasera con llave marca Charger, un crিকে, un crিকে tijera, numero de inventario 76642, número de legajo 463-PU; una Kombi bus marca Volkswagen, chasis número 8 A W ZZZ 20ZFROO1057, motor número BZ509803, dominio UQO-999, modelo 1985, equipada con dos ruedas de auxilio, radio a botonera con antena instalada, sistema de calefacción con desempañador, dos juegos de cinturones de seguridad, encendedor de cigarrillos, tres filas de asientos para transportar nueve personas, crিকে y llave de ruedas, un matafuego de 5 kg. de polvo químico con nitrógeno, dos espejos retrovisores ambos lados, un espejo retrovisor interior, dos apoya cabezas tipo mochila soldados en una barra de hierro confeccionada en goma espuma forrados en cuerina color negro medidas 0,25 cm. x 0,12 cm., número de inventario 60865, número de legajo 1008-A. según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Art. 2°.- La entrega de los vehículos donados por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social, previa aceptación de los mismos por parte de la donataria y la realización de la transferencia de dominio y su inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.

Cumplido lo establecido en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial, los bienes donados por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 137 -10-II-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 9298/02).-

Decreto N° 138 -10-II-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 9299/02).-

Decreto N° 139 -10-II-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 7877/02).-

Decreto N° 140 -10-II-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 9209/02).-

Decreto N° 141 -10-II-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE CATRILO, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 9117/02).-

Decreto N° 142 -10-II-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 9216/02).-

Decreto N° 143 -10-II-03- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$/Lp. 45.000 a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA O.D.I.C. adjudicataria de la obra: "OBRAS DE EMERGENCIA DE ESCURRI-MIENTOS HIDRICOS EN LAS LOCALIDADES DE CALEUFU Y PARERA". Dicho importe se tomará de las cuentas corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible, y N° 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, que opera en el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 144 -12-II-03- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Agrónomo José Carlos PEREZ.-

Decreto N° 145 -12-II-03- Art. 1°.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 119 -31-I-03- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, al señor Pedro Rubén SATTI (D.N.I. N° 11.421.734 - Clase 1954).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 227 -30-XII-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp. 27.200,00, a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -065-3-, que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 004 -22-I-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp. 16.000,00, a favor de la Municipalidad de INGENIERO LUIGGI -065-3-, que será destinado a otorgar un subsidio al Club Costa Brava, Organizador de la "31 Fiesta del Caballo".-

Res. N° 005 -21-I-03 - Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$

95.750,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 3.000 - Adquisición material pavimento.-
 221-2 Ataliva Roca: \$ 1.000 - Adquisición bomba sumergible.-
 061-2 B. Larroude: \$ 4.000 - Reparación Parque Automotor.-
 063-8 Ceballos: \$ 2.500 - Reparación red terciaria.-
 171-9 Colonia Barón: \$ 3.150 - Cuota reparación topadora.-
 081-0 Conhelo: \$ 8.000 - 2da. etapa obras en Complejo Municipal.-
 064-6 Coronel H. Lagos: \$ 3.800 - Obras de alumbrado público.-
 011-7 Doblas: \$ 9.000 - Reparación parque automotor.-
 102-4 Gral. M. J. Campos: \$ 5.000 - Alteo caminos vecinales.-
 103-2 Guatraché: \$ 7.800 - Obras en Parque Recreativo.-
 065-3 Intendente Alvear: \$ 7.000 - Reparación parque automotor.-
 183-4 La Maruja : \$ 3.000 - Adquisición repuestos.-
 172-7 Miguel Cané: \$ 4.000 - Reparación parque automotor.-
 184-2 Parera: \$ 3.000 - Reparación motor Perkins.-
 162-8 Puelén: \$ 4.000 - Reparación motoniveladora.-
 105-7 Santa Teresa: \$ 1.200 - Adquisición neumático, y \$ 1.300 - Adquisición programa de computación.-
 125-5 Telén: \$ 5.000 - Adquisición materiales.-
 204-8 Toay: \$ 5.000 - Reparación parque automotor.-
 016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 6.500 - Adquisición cubiertas para motoniveladora, tractor y micro.-
 195-8 Falucho: \$ 4.000 - Reparación tren delantero y radiador de motoniveladora.-
 186-7 Quetrequén: \$ 1.500 - Cuota adquisición inmueble y \$ 1.000 - Adquisición mobiliario.-
 062-0 Sarah: \$ 2.000 - Reparación tractor.-

Res. N° 006 -21-I-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 37.450,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

021-6 ANGUIL: \$ 4.000,00
 221-2 ATALIVA ROCA: \$ 350,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 600,00
 172-7 MIGUEL CANE: \$ 2.000,00
 014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 500,00
 084-4 MONTE NIEVAS: \$ 3.000,00
 053-9 SANTA ISABEL: \$ 3.000,00
 204-8 TOAY: \$ 6.000,00
 126-3 VICTORICA: \$ 8.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 6.000,00
 085-1 RUCANELO: \$ 4.000,00

Res. N° 009 -29-I-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.060,04, a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -053-3-, destinados a gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 272 -30-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp. 3.000,00, a favor de la Municipalidad de WINIFREDA -087-7-, destinado a atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 273 -30-XII-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 116.928,02, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 1.200,00 - Fumigación arboleda
 221-2 Ataliva Roca: \$ 2.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 061-2 Bdo. Larroude: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 081-0 Conhelo: \$ 4.000,00 - Obra parque recreativo.-
 082-8 Eduardo Castex: \$ 5.000,00 - 2° Cuota reparación topadora.-
 194-1 Emb. Martini: \$ 7.000,00 - Reparación parque automotor y pavimento urbano.-
 224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Riego asfáltico.-
 153-7 General Pico: \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 196-6 Ing. Luiggi: \$ 7.000,00 - Reparación pavimento urbano.-
 183-4 La Maruja: \$ 1.200,00 - Fumigación arbolado.-
 043-0 Lonquimay: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
 014-1 Miguel Riglos: \$ 10.000,00 - Reparación maquinas viales.-
 197-4 Realicó: \$ 4.000,00 - Adquisición adobones.-
 204-8 Toay: \$ 8.868,02 - Reparación parque automotor.-
 176-8 Villa Mirasol: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.-
 087-7 Winifreda: \$ 10.000,00 - Construcción nicheras.-
 151-1 Agustoni: \$ 5.000,00 - Construcción viviendas.-
 091-9 Gobernador Duval: \$ 3.760,00 - Adquisición bomba sumergible y accesorios agua potable.-
 186-7 Quetrequén: \$ 3.400,00 - Reparación motoniveladora.-
 154-5 Speluzzi: \$ 4.500,00 - Reparación motoniveladora.-

Disp. N° 274 -30-XII-02- Art.1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 65.097,14, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros

conceptos (artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI: \$ 4.500,00
 121-8 CARRO QUEMADO: \$ 5.000,00
 072-9 LA HUMADA: \$ 5.000,00
 043-0 LONQUIMAY: \$ 5.000,00
 172-7 MIGUEL CANE: \$ 2.000,00
 162-8 PUELEN: \$ 3.000,00
 187-5 RANCUL: \$ 2.500,00
 125-5 TELEN: \$ 5.577,14
 204-8 TOAY: \$ 5.000,00
 213-9 TRENEL: \$ 2.520,00
 066-1 VERTIZ: \$ 5.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 8.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 5.500,00
 186-7 QUETREQUEN: \$ 6.500,00

Disp. N° 275 -30-XII-02- Art.1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 22.855,48, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO: Lp 4.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU: Lp 10.000,00
 087-7 WINIFREDA: Lp 2.000,00
 185-9 PICHU HUINCA: Lp 6.855,48

Disp. N° 276 -30-XII-02- Art.1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 11.362,08, a favor de las Comunas que se citan, por lo montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO: Lp 5.000,00
 011-7 DOBLAS: Lp 6.362,08

Disp. N° 277 -30-XII-02- Art.1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 3.300,00 a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 Jacinto Arauz: \$ 300,00 - Grupo Scout San José
 213-9 Trenel: \$ 1.000,00 - Club Atlético All Boys de Trenel.- \$ 800,00 - Biblioteca Popular Juan B. Justo.- \$ 400,00 - Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 29.- \$ 500,00 - Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses.- \$ 300,00 Cooperadora Escuela N° 120.-

Disp. N° 001 -15-I-03- Art.1°.- Acuérdese aportes no reintegrables por la suma total de \$ 23.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en

todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 4.000,00 - Adquisición cubiertas.
 072-9 La Humada: \$ 3.100,00 - Construcción nicheras.
 187-5 Rancul: \$ 2.500,00 - Reparación tractor.
 161-0 25 de Mayo: \$ 4.000,00 - Reparación pala cargadora.
 152-9 Dorila: \$ 2.000,00 - Reparación Minibus.
 142-0 La Reforma: \$ 3.000,00 - Ultima cuota construcción viviendas.
 143-8: \$ 1.500,00 - Adquisición cubiertas.
 185-9 Pichi Huinca: \$ 3.700,00 - entoscado calles urbanas.

Disp. N° 002 -15-I-03- Art.1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 11.850,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS: \$ 3.400,00
 224-6 GENERAL ACHA: \$ 1.500,00
 072-9 LA HUMADA: \$ 2.300,00
 225-3 QUEHUE: \$ 2.500,00
 053-9 SANTA ISABEL: \$ 1.450,00
 142-0 LA REFORMA: \$ 700,00

Disp. N° 003 -29-I-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$/Lp 53.318,01 destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al mes de Diciembre de 2002, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo \$ 674,91
 101-6 Alpachiri \$ 674,91
 192-5 Alta Italia \$ 674,91
 021-9 Anguil \$ 674,91
 211-3 Arata \$ 674,91
 221-2 Ataliva Roca \$ 674,91
 061-2 Bernardo Larroude \$ 674,91
 111-5 Bernasconi \$ 674,91
 181-8 Caleufú \$ 674,91
 121-4 Carro Quemado \$ 674,91
 041-4 Catriló \$ 674,91
 063-8 Ceballos \$ 674,91
 171-9 Colonia Barón \$ 674,91
 081-0 Conhelo \$ 674,91
 064-6 Coronel Hilario Lagos \$ 674,91
 011-7 Doblas \$ 674,91
 082-8 Eduardo Castex \$ 674,91
 194-1 Embajador Martini \$ 674,91
 224-6 General Acha \$ 674,91
 102-4 General M. J. Campos \$ 674,91
 153-7 General Pico \$ 674,91
 113-1 General San Martín \$ 674,91

103-2 Guatraché \$ 674,91
 196-6 Ingeniero Luiggi \$ 674,91
 065-3 Intendente Alvear \$ 674,91
 115-6 Jacinto Arauz \$ 674,91
 031-5 La Adela \$ 674,91
 072-9 La Humada \$ 674,91
 183-4 La Maruja \$ 674,91
 043-0 Lonquimay \$ 674,91
 124-8 Luan Toro \$ 674,91
 012-5 Macachín \$ 674,91
 083-6 Mauricio Mayer \$ 674,91
 212-1 Metileo \$ 674,91
 045-5 Miguel Cané \$ 674,91
 014-1 Miguel Riglos \$ 674,91
 084-4 Monte Nievas \$ 674,91
 184-2 Parera \$ 674,91
 092-7 Puelches \$ 674,91
 162-8 Puelén \$ 674,91
 225-3 Quehué \$ 674,91
 173-5 Quemú Quemú \$ 674,91
 187-5 Rancul \$ 674,91
 197-4 Realicó \$ 674,91
 115-8 Rolón \$ 674,91
 053-9 Santa Isabel \$ 674,91
 024-0 Santa Rosa \$ 674,91
 105-7 Santa Teresa \$ 674,91
 125-5 Telén \$ 674,91
 204-8 Toay \$ 674,91
 016-6 Tomás M. Anchorena \$ 674,91
 213-9 Trenel \$ 674,91
 044-8 Uriburu \$ 674,91
 161-0 25 de Mayo \$ 674,91
 066-1 Vértiz \$ 674,91
 126-3 Victorica \$ 674,91
 176-8 Villa Mirasol \$ 674,91
 087-7 Winifreda \$ 674,91
 191-7 Adolfo Van Praet \$ 674,91
 151-1 Agustoni \$ 674,91
 071-1 Algarrobo del Aguila \$ 674,91
 222-0 Colonia Santa María \$ 674,91
 131-3 Cuchillo Có \$ 674,91
 223-8 Chacharramendi \$ 674,91
 152-9 Dorila \$ 674,91
 195-8 Falucho \$ 674,91
 091-9 Gobernador Duval \$ 674,91
 142-0 La Reforma \$ 674,91
 143-8 Limay Mahuida \$ 674,91
 123-0 Loventué \$ 674,91
 193-3 Maisonnave \$ 674,91
 104-0 Perú \$ 674,91
 185-9 Pichi Huinca \$ 674,91
 186-7 Quetrequén \$ 674,91
 174-3 Relmo \$ 674,91
 085-1 Rucanelo \$ 674,91
 062-0 Sarah \$ 674,91
 154-5 Speluzzi \$ 674,91
 226-1 Unanue \$ 675,03

Disp. N° 004 -31-I-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 101.700,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente

inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 4.000 - Primera cuota alumbrado.-
 061-2 B. Larroudé: \$ 10.000 - Reparación parque automotor.-
 082-8 E. Castex: \$ 7.000 - Reparación parque automotor.-
 224-6 Gral. Acha: \$ 5.000 - Adquisición materiales de construcción.-
 153-7 General Pico: \$ 10.000 - Reparación maquinas viales y acopio materiales pavimento.-
 031-5 La Adela: \$ 3.400 - Adquisición electrobomba.-
 183-4 La Maruja: \$ 8.500 - Adquisición materiales de construcción.-
 212-1 Metileo: \$ 8.000 - Adquisición micro.-
 014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000 - Reparación camión.-
 092-7 Puelches: \$ 1.000 - Reparación parque automotor.-
 173-5 Quemú Quemú: \$ 9.000 - Adquisición materiales y reparación aprque automotor.-
 187-5 Rancul: \$ 8.000 - Señalización vía pública.-
 213-9 Trenel: \$ 6.300 - Ultima cuota reparación edificio municipal.-
 191-7 Adolfo Vaen Praet: \$ 1.000 - Reparación parque automotor.-
 151-1 Agustoni: \$ 4.500 - 1ra. cuota alumbrado público.-
 195-8 Falucho: \$ 1.000,00 - Reparación motoniveladora.-
 186-7 Quetrequén: \$ 3.000 - Adquisición materiales de construcción.-
 085-1 Rucanelo: \$ 7.000 - Ultima cuota adquisición colectivo.-

Disp. N° 005 -31-I-03- Art.1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 96.600,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado \$ 5.500.-
 063-8 Ceballos \$ 800.-
 081-0 Conhella \$ 850.-
 224-6 General Acha \$ 8.000.-
 196-6 Ingeniero Luiggi \$ 1.450.-
 183-4 La Maruja \$ 1.500.-
 043-0 Lonquimay \$ 450.-
 124-8 Luan Toro \$ 4.000.-
 092-7 Puelches \$ 6.000.-
 162-8 Puelén \$ 5.900.-
 187-5 Rancul \$ 10.000.-
 125-5 Telén \$ 10.000.-
 204-8 Toay \$ 10.000.-
 016-6 Tomás M. Anchorena \$ 750.-
 213-9 Trenel \$ 3.000.-
 071-1 Algarrobo del Aguila \$ 6.000.-
 131-3 Cuchillo Có \$ 3.500.-
 091-9 Gobernador Duval \$ 7.000.-
 142-0 La Reforma \$ 4.500.-
 123-0 Loventué \$ 1.000.-

185-9 Pichi Huinca \$ 2.000.-

186-7 Quetrequén \$ 4.500.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1399 -30-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Cuentas y su correspondiente Manual de Cuentas que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte de la presente Resolución para ser aplicados en las registraciones de las operaciones que demanden los Programas Nacionales, dejando sin efecto la aplicación del Plan de Cuentas y el Manual de Cuentas aprobado por la Resolución N° 1.438/01.-

Art. 2°.- Autorizar la creación e incorporación de cuentas y sub-cuentas necesarias para lograr una información contable oportuna, veraz, confiable y cierta.-

Art. 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

Res. N° 068 -7-II-03- Art. 1°.- LIMITAR el usufructo para descanso anual correspondiente al año 2.002, a partir del 03/02/03 a la agente Gloria PEREZ SAMPALLO -Legajo N° 46581- dependiente de la Subsecretaría de Educación por estrictas razones de servicio.-

Res. N° 076 -12-II-03- Art. 1°.- Reasignar los saldos remanentes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, al financiamiento de acciones de infraestructura por la realización de obras detalladas en el mencionado Anexo.-

Art. 2°.- Encomiéndase a la coordinación ejecutiva de la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo, ejercida por la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio, verificar la disponibilidad de los fondos en cuestión, y el Area Administrativo Contable, unidad dependiente de ese organismo, la gestión de la debida imputación contable de los fondos.-

Art. 3°.- Los importes reasignados se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo programado y como continuación de las acciones financiadas anteriormente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, debiendo rendirse expresa y documentada cuenta de las inversiones a realizar.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 03 -6-II-03- 1°) ANULAR el registro de la mina ALBA (expte. 9445/58) atento a los considerandos expuestos.-

2°) PROCEDASE por catastro minera a borrar el precente pedimento de los registro respectivos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Disp. N° 1 13-II-03- Art. 1°.- Fíjase el día 31 de marzo de 2003, como fecha a tener en cuenta para establecer la base imponible del Impuesto Inmobiliario Adicional Urbano y suburbano -Ejercicio Fiscal 2003-, que está constituida por la suma de las bases imponibles para el Impuesto Inmobiliario Básico de las propiedades atribuibles a un mismo contribuyente, conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Fiscal (t.o. 2002).

Art. 2°.- Establécese que los transmitentes y/o adquirentes de inmuebles urbanos y suburbanos por Boletos de Compraventa, debidamente instrumentados y sellados, deberán hacerlos valer ante al Dirección General de Rentas hasta el día 30 de Mayo de 2003 inclusive, al solo efecto de la liquidación del Impuesto Inmobiliario Adicional para el ejercicio fiscal 2003, según lo dispuesto en el artículo 151 -in fine- del Código Fiscal (t.o. 2002).-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 13 -10-II-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica obrante en el expediente N° 9960/2002, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "REPARACION LINEA MEDIA TENSION 33 kV. ANGUIL - COLONIA BARON - REEMPLAZO DE BASES Y PIQUETES N° 86, 87 Y 88" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 55.266,56, con un plazo contractual de 60 días corridos, debiendo ajustar su procedimiento al Pliego de Licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por la Norma Jurídica de Facto N° 837 y modificación establecida por Ley N° 1784, Artículo 28.-

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llamase a Licitación Pública N° INM - 024 para los trabajos de "Recalce de cimientos" en el edificio sede de sucursal INTENDENTE ALVEAR (L.P.).

La apertura de las propuestas se realizará el 4/03/03 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Intendente Alvear (L.P.) y en la Gerencia Zonal sucursal Santa Rosa.

COSTO ESTIMADO: \$ 80.400.- NO INCLUYE IVA

VALOR DEL PLIEGO:\$ 100.-

Noemí Ester IMPARATO, Jefe de Departamento - RF 4877.-

B. Of. 2514 a 2516

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA****BUSCA EN ALQUILER
INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA
(LA PAMPA)**Para sede del Archivo Judicial
Expte. N°3123/2002 - (Búsqueda N° 01/03)

Presentación de propuestas : En sobre cerrado, hasta el día 05/03/03, a las 08,00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70 ,TE. (02954) 451829 -,donde en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas -sin cargo -en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.- Guido Alejandro PAVIOLO, Director -Tesorería- a/c Compras y Contrataciones.

B. Of. 2515

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 2/2003

EXPEDIENTE N° 668/2003

OBJETO: Adquisición de materiales para la red colectoras cloacal para distintos sectores de la ciudad.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 05 de Febrero de 2003 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad-.

RETIRO DE PLIEGOS: Se podrán retirar en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2515

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DAFAS - ISS**

LICITACION PUBLICA N° 1/2003.-

Expediente N° 1056/03 - DAFAS .-

POSTERGACION FECHA DE APERTURA

OBJETO: Contratación de un Servicio de Captación, Concentración, Transmisión y Procesamiento de Apuestas de Quiniela y Otros Juegos que administre la DAFAS, y que decida incorporar al sistema.-

Por Resolución N° 110/03 del día 11 de Febrero de 2003, El Directorio del Instituto de Seguridad Social de La Provincia de La Pampa, resolvió postergar la fecha del acto de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 1/2003, para el día 11 de marzo de 2003,

manteniéndose la hora y lugar fijado para dicho acto por Resolución N° 37/03.-

C.P.N. Rubén A.VARELA- Gerente Contable y Administrativo a/c Gerencia General.-

B. Of. 2515

EDICTOS DE MINA**REGISTRO NUMERO: QUINCE**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE ORO EN VETA DENOMINADA "GANDALF" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION C, LOTE 18, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO PUELEN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE LUIS EDUARDO STOK CAPELLA.-----

Santa Rosa, marzo 13 del 2001 SOLICITA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO SOLICITA AREA DE INDISPONIBILIDAD ADJUNTA MUESTRA LEGAL.- Señor Director de Minería de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA, con domicilio legal en Rivadavia N° 571 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO denominada GANDALF de mineralización metalífera de oro en veta ubicada en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: 3377042 E 5843522 N 2- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 PERTENENCIAS (CINCUENTA) (4988 has.) según reformas al Código de Minería Art. 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: A 3374536 E - 5847872 N B 3380534 E 5847872 N - C 3374536 E - 5839556 N - D 3380534 E - 5839556 N - 3- Adjunto MUESTRA LEGAL extraída del sitio del Descubrimiento. 4.- Solicito permiso para efectuar exploraciones en busca de minerales metalíferos en veta, en especial oro, cobre y plata, en área ubicada en Departamento de PUELEN de ésta Provincia. 5.- Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto. 6.- Se adjunta GRAFICO con la forma del área solicitada y ubicación de sus vértices a escala. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado, b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Es justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA L.E. 4.208.846 Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11:58 - 13 MAR. 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 13 de Marzo de dos mil dos a las 11 horas y 15 minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E.

TAPIA - Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.- EXPEDIENTE N° 2225/02 FORMULA MANIFESTACION. Señor Director Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D. Luis E. STOK CAPELLA, L.E. n° 4.208.846, al Señor Director manifiesto: 1. Que consigno los siguientes datos personales atinentes a mi presentación del 13-03-02: 1.1 Domicilio real: Av. Belgrano Norte 109, Santa Rosa, La Pampa. 1.2. Estado civil: casado. 1.3. Profesión: abogado. 2. Que en el punto 4. de la presentación antes mencionada, solicitaba permiso para efectuar exploración en dicha área. Que teniendo en cuenta el actual estado económico imperante, vengo a dejar sin efecto alguna dicha solicitud de realizar tareas de exploración, la que deberá tenerse por no escrita. Se mantiene en plena vigencia la solicitud de registro de la manifestación de descubrimiento. 3. Por todo ello solicito se tenga presente lo expresado y se proceda de conformidad. Saludo a usted atentamente. Hay un sello y una firma ilegible que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N T° 51 F° 54. La Pampa. T° II F° 39.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 4 ABR 2002-10:00. ENTRO. Hay una firma ilegible.- EXPEDIENTE N° 2225/02 FORMULA MANIFESTACION. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D. Luis E. STOK CAPELLA, L.E. N° 4.208.846, al Señor Director manifiesto: 1. Que procedo a solicitar la cantidad de pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada GANDALF (178 hectáreas aproximadamente). 2. Se adjunta croquis correspondiente a la nueva superficie, como así también las nuevas coordenadas de los vértices. 3. Por todo ello solicito se tenga presente lo expresado y se proceda de conformidad. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA - Abogado - C.S.J.N. T° 51 F° 54 La Pampa T° II F° 39.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:26 - 28 MAY 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- EXPEDIENTE N° 2225/02. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel A. MUÑOZ S/D: LUIS EDUARDO STOK CAPELLA, L.E. N° 4.208.846, al Señor Director manifiesto:... Ratifico las coordenadas originales que se asignaron a la muestra, que son las siguientes: 3377042 E 5843522 N... SEÑOR DIRECTOR: Con la presentación de fs. 13, 14 y las coordenadas del punto de Extracción de Muestra de fs 22, se informa que la solicitud, se ubica en la Sección XXIV, Fracción C - Lote 18, Parcela 3, departamento Puelén. La superficie solicitada es de 179 ha, no existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 25. CATASTRO MINERO, 29 de AGOSTO de 2002. Fdo: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 16 de Diciembre de 2002.- VISTO: El expediente n° 2225/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro en veta denominada GANDALF; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 24 vta/25; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro,

Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios.- OLAVARRIA y URIOSTE, Leonor; OLAVARRIA y URIOSTE, Manuel; OLAVARRIA y URIOSTE, Francisco; OLAVARRIA y URIOSTE, Antonio María; OLAVARRIA y URIOSTE, José Luis; OLAVARRIA y URIOSTE, Juan María; OLAVARRIA y URIOSTE, Eduardo; OLAVARRIA y URIOSTE, María del Pilar; URIOSTE y SAN MARTIN de OLAVARRIA, Leonor; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de Luis Eduardo STOK CAPELLA, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro en veta denominada GANDALF, ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 3, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X:5.844.353 Y: 3.376.777; B- X: 5.844.353 Y: 3.377.770; C- X: 5.842.555 Y: 3.376.777; D- X: 5.842.555 Y: 3.377.770, siendo su superficie de 179 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.843.522 Y: 3.377.042. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 210/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 23 de Diciembre de 2002, bajo el Número 15, Folio 35/37, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2513 a 2515

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "MANGIONE Miguel Angel s/Concurso Preventivo" Expte. N° B-20745, comunica que se a realizado el sorteo para desinsacular el síndico recayendo la designación en el Contador Luis Carlos LOPEZ, quien ha aceptado el cargo fijando domicilio en calle 15 N° 972, ante quien deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de enero de 2003.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Miguel Angel MANGIONE, DNI. N° M 8.367.027, comerciante y domiciliado en calle 11 N° 1258 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, C.U.I.T N° 20-08367027-5.- III.-... IV.- Fijar audiencia para el 16 de enero a las 9 hs. para el sorteo de síndico (art. 14 inc. 2° Ley 24.522).- Publíquense avisos por dos días en la tablilla del Juzgado y líbrese oficio al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas comunicándole el día y hora de dicho acto y que puede enviar un representante para presenciar el sorteo.- V.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 del mes de marzo (art. 14 inc. 3° Ley 24.522).- VI.- Fijar como fecha de presentación de los informes individuales de créditos el día 21 del mes de abril y para la presentación del Informe General el día 3 del mes de junio (art. 14 inc. 9 Ley 24.522).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Secretaría, 22 de enero de 2003.- Dr. Carlos Federico Pellegrino, Secretario.-

B. Of. 2512 a 2516

El Juzgado de 1° Int. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, de conformidad a lo ordenado en autos caratulados "VANDERHOEVEN, Eduardo Francisco s/ SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° A 20500) cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante Eduardo Francisco VANDERHOEVEN, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley le corresponden.- Como recaudo se transcribe la resolución judicial en parte pertinente: "... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrase el proceso sucesorio de Eduardo Francisco VANDERHOEVEN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ..." Fdo. Oscar MELLONI - JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Daniel Tartaglia con domicilio en Calle 14 - N° 556 - General Pico.- Secretaría, 06 de febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2514 - 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que en los autos caratulados: "PAREDES, Marcos Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 20594/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 27 de Noviembre de 2002.-.....-Abrese el proceso sucesorio de Marcos Alejandro PAREDES (acta de defunción de fs.3) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-.... Dr. José Francisco Rodríguez - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 23 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2514 - 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER en autos: "AMER, Bartolomé S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B-16561/01, que con fecha 11 de febrero de 2003 se declaró en estado de quiebra al Sr. Bartolomé AMER, con domicilio real en calle 3 N° 429 de esta ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa y legal en calle 22 N° 374 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico interviniente es el Cdr. Oscar Luis Olgún con domicilio legal en calle 7 N° 641 de esta ciudad de General Pico.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, febrero 11 de 2003.- ... 14) Disponer que por Secretaria del Juzgado, dentro de las 24 hs. de dictada esta sentencia, se proceda a hacer publicar edictos durante 5 días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89°), y la fecha hasta la que pueden solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (04/04/03) en el domicilio del Síndico.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Secretaría, Febrero 12 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2515 a 2519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER en autos: "RODRIGUEZ, Silvia Noemí S/QUIEBRA", Expte. N° B-7992/98, que con fecha 11 de febrero de 2003 se declaró en estado de quiebra a la Sra. Silvia Noemí RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Paraguay N° 1989 de localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa y legal en calle 22 N° 193 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a

terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico interviniente es el Contador Miguel Roberto Bernatene con domicilio legal en Avenida San Martín N° 892 de esta ciudad de General Pico.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, febrero 11 de 2003.- ... Disponer que por Secretaria del Juzgado, dentro de las 24 hs. se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89°), y la fecha hasta la que pueden solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (04/04/03) en el domicilio del Síndico.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Secretaría, Febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2515 a 2519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo REALE, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pablo Andrés RECARTE, en los autos "RECARTE Pablo Andrés s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 41313.- "... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena...".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana Beatriz GARCIA OLIVERA. Avda. España 610. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 4 de Febrero de 2003.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo del Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lydia MUSE para que se presenten en autos "MUSE Lydia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 41517, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 687. Santa Rosa. LP. Santa Rosa, 4 de Febrero de 2003.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en los autos "CARRION Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 41355-, cita a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dres. Norma A. SAUCEDO- Carlos A. GONZALEZ. B. Mitre 274. Santa Rosa, 7 de Febrero de 2003.- Norma SAUCEDO, Abogada.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P., en autos "WILBERGER, Ricardo José s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7268, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Ricardo José WILBERGER.- "General Acha, 15 de Octubre de 2002.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno N° 773. Gral. Acha, 26 de Noviembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "VANDERHOEVEN, Francisco José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-20.876/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Francisco José VANDERHOEVEN a tomar la intervención que por ley les corresponde. La resolución judicial, en lo pertinente, dice: " GENERAL PICO, 6 de Febrero de 2003... Abrese el proceso sucesorio de Francisco José VANDERHOEVEN (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).. "General Pico, 12 de Febrero de 2003... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma ... José Francisco RODRIGUEZ - Juez". Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, con domicilio legal en calle 17 N° 1.376 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 12 de Febrero de 2003.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "CLAUZURE, Luis y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-20.652/02), cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Luis CLAUZURE y doña Teresa HERMIDA a tomar la intervención que por ley les corresponde. La resolución judicial, en lo pertinente, dice: "GENERAL PICO, 3 de Diciembre de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Tersea HERMIDA (acta de defunción de fs. 4) y de Luis CLAUZURE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a

elección del actor (art.675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez". Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, con domicilio legal en calle 17 N° 1.376 de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 10 de Febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marcelo Sergio DE ATAYDE MONCORVO, afín de que acrediten tal condición en los autos "DE ATAYDE MONCORVO, Marcelo Sergio s/Sucesión Ab-Intestato (e/a GATICA Ana Delia s/Insania - Expte N° 25870/99)" Expte. N° A 41.081. El presente deberá publicarse un día en el Boletín Judicial" y por dos días en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Alberto José Acosta, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 12 de Diciembre de 2002.- Alberto José ACOSTA, Abogado.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 2da. Circ. Judicial con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Celia Manuela MOCOROA en los autos caratulados "MOCOROA Celia Manuela s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 20392/02. El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 27 de diciembre de 2002, .. Abrese el proceso sucesorio de Celia Manuela MOCOROA (acta de defunción de fs.10). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o la Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° C.Pr.).- ... "Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 583, Ciudad de General Pico (LP), Febrero 10 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "CARDONATTO, Andrés s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 20888/03. Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 07 de Febrero de 2003, .. Abrese el proceso sucesorio de Andrés Cardonatto (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta

días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° C.Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en calle 1 Nro. 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 12 de Febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BANCO FRANCÉS S.A. c/BOTTI, Patricia Alejandra y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 14866/00; que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 05 de marzo de 2003, a las 11 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden a la demanda sobre el bien inmueble designado como: Ejido 021, Circ. I, Radio C, Mza. 019, Par. 6, siendo el titular del dominio el Sr. Aldo Miglio.- Condiciones para la subasta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de Diciembre de 2001... III): Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial (una publicación) y propaganda adicional, haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que la afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Emil M: Konkurat. Dom. en calle 07 Nro. 1.204 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 07 de Febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "JUNQUERA, Maximo Sebastián c/MALMEN, Juan A. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 17381/01; que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 06 de marzo de 2003, a las 11 horas, en calle 24 N° 565 Norte (lavadero Norte) de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes: Una Heladera Vertical Exhibidora Marca BAMBI nro.: cbeve 450 en funcionamiento, Dos Heladeras Verticales Exhibidoras Marca INELRO, unidad 3710 Modelos Vitra y 203732, Un Freezer Marca BAMBI clase GRS 180.- Condiciones para la subasta: Sin Base, venta al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 02 de Diciembre de 2002... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín

oficial (una publicación) y propaganda adicional...-
Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional
Interviniente: Dres. Gustavo J. Coello, Oscar A.
Buteler y Alejandra C. Caram. Dom. en calle 11 Nro.
1.076 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de
Febrero de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2515

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y Minería Número TRES, de la Segunda
Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría
Unica, en autos "QUINTEROS y PAZ, Manuel
Vicente s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-
20917/03), cita y emplaza por treinta días a herederos y
acreedores de don Manuel Vicente Quinteros y Paz,
conforme con la resolución que, en lo pertinente dice
así: "/// neral Pico, 10 de Febrero de 2003.- ...
Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así
como la defunción del causante (partida fs. 4), ábrase
el proceso sucesorio de Manuel Vicente Quinteros.-
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La
Reforma" (Art. 675 C.Pr.)...Fdo.: Dr. Oscar Melloni -
Juez.-" Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto
Camejo, calle 18 N° 781. Piso 1, Ofic. 1, Gral. Pico
(L.P.).- General Pico, Febrero 14 de 2003.- Dra. Mabel
Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil ,Comercial
Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Unica de
la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de
La Pampa , con asiento en la ciudad de General Pico ,
en autos caratulados "MAYER, Regina S/Sucesión Ab-
Intestato", Expte.Nro. A-20887/03, hace saber que se
ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su
parte pertinente dice: "General Pico, 7 de Febrero de
2003... Abrese el proceso sucesorio de Regina
MAYER (acta de defunción de fs. 5). Cítase y
emplázase a todos los que se consideren con derecho a
los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta
días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar
la participación que por ley corresponda. Publíquense
edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el
diario La Reforma... (art.675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo.
Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".-
Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis BERNAL
y Guillermo BERTONE con domicilio en calle 11 N°
1293 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero
13 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2515

Juzgado de Primera Instancia Civ., Com, Lab. y de
Minería Nro.TRES de esta ciudad de Sta. Rosa (LP),
cita y emplaza para estar a derecho , por el término de
treinta días a herederos y acreedores de Antonio
Sebastián ALLASIA, en autos : "BRUNO, Lucía María
y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.N° A-41538) en
autos: "BRUNO, Lucía María s/Sucesión Ab-
Intestato" Expte. N° 27711/99.- Publíquense por una
vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El
Diario".- Prof. Interv. Dr. Néstor Adolfo CASSETA.,
Garibaldi 325 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 13 de

Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA,
Secretaria.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María
Gloria ALBORES, Secretaría Unica, de la ciudad de
Santa Rosa (LP), en los autos caratulados
"SCHERGER, José María s/Sucesión Ab-Intestato"
(Expte. N° A 41557), cita y emplaza a todos los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por el
causante José María SCHERGER para que lo acrediten
dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 6
de Febrero de 2003.- ...publíquense edictos por una vez
en el Boletín Oficial y dos días en el diario La
Reforma... (fdo) Dra. María Gloria ALBORES, Juez.
Profesional Interv.:Dr.Marcelo E. STEINBAUER,
Garibaldi 584. Santa Rosa (LP). Secretaría, 14 de
Febrero de 2003. Dra. María Gloria ALBORES, Juez
Dr. Carlos Alfredo REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2515

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y
Minería N° CUATRO, de la 1era. Circ. Judicial, Sec.
Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos
los que se consideren con derecho a los bienes dejados
por Don Justin Andrés BAUDY, en los autos
caratulados "BAUDY, Justin Andrés s/Sucesión Ab-
Intestato" Expte. A-41481, mediante edictos a
publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en
el diario "LA Reforma".- Prof. Int.Dr. Mario E. RIOS,
Escalante 171, P.A. de Sta. Rosa. Sta. Rosa, de febrero
de 2003.- Dra. Graciela C. MARTIN- Juez.- Dr. Mario
Ernesto Rios, Abogado.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral,
Comercial y de Minería N° CUATRO de la Primera
Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de
Santa Rosa, comunica en autos "CENTURION José
Carlos c/PROST Marcelo s/Ejecutivo" Expte. n° C
29.942, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N°
342, con domicilio en Oliver N° 597, rematará el día
26 de Febrero de 2.003 a las 18 hs. en calle Rivadavia
N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien.
Un Gomón inflable de 4,20 mts. de largo marca AYAX
modelo color azul y un trailer de caño.- Condiciones de
Venta: Al contado sin base y al mejor postor. Revisar:
26 de febrero de 2.003, de 9 a 12 hs. y de 16 a 17,30
hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por
Una Vez en Boletín Oficial y tres en el Diario el
Diario. Fdo. Dra. Graciela C. MARTIN, Juez , Dra.
Norma G. de Olmos. Secretaría Prof. Int. Dr. Fiorucci
Roman, Oliver N° 588. Santa Rosa, La Pampa, 18 de
Febrero de 2.003. Dra. Norma G. de Olmos,
Secretaria.-

B. Of. 2515

Juzgado de Pimera Instancia Civil, Comercial, Laboral
y Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo de la Dra.
Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de
la Dra. Analía Rosa de Vega, cita y emplaza por 30
días a herederos y acreedores de Alfredo GUINDER

para que se presenten en autos "GUINDER Alfredo s /proceso sucesorio y testamentario" Expte. A 41235 en autos "Guinder Miguel s/Sucesión Testamentaria" Expte. 34947, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en Diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 687. Santa Rosa, LP. Santa Rosa, 12 de Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2515

Juzg. Civil y Comercial Nro. CUATRO, Secretaría Unica, en autos "PRACILIO, Ricardo Luis s/Quiebra", expte. B 34482/01, hace saber que el 4 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de Ricardo Luis PRACILIO, con domicilio desconocido, DNI 10.614.664. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cra. Claudia C. Juarez Fornillo, en Mario Fiorucci 448 de Santa Rosa, hasta el 4 de Abril de 2003. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquel. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Juzgado Civil N° 4, 17 de Febrero de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2515 a 2519

La Dirección de Sumarios de la Provincia de La Pampa, sita en el Centro Cívico -entrepiso- en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR Subsecretaría de Salud s/instruya sumario administrativo por hechos ocurridos en el Hospital de Ataliva Roca", Expte. N° 2782/01, notifica a la Sra. Maria Elena Ilarregui la siguiente Resolución: "Santa Rosa, 26 de diciembre de 2002. VISTO: El estado actual de las presentes actuaciones; SE RESUELVE: Proceder a correr Ira. vista de causa (art. 260 de la Ley 643) de lo actuado en el proceso administrativo a la agente MARIA ELENA ILARREGUI por el término de TRES días hábiles a partir de la presente publicación, a efectos de presentar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en sede de la Dirección y en horario de oficina. NOTIFIQUESE mediante publicación de edicto. Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Directora de Sumarios.-

B. Of. 2515

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 155/02 caratulada "ARAVENA. Orlando s/Abuso Sexual agravado...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 122/2.002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintin días del mes de Noviembre del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Orlando

ARAVENA, de apellido materno Herrera y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Agravado por acceso carnal y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima, en forma reiterada (art. 119, párrafo 3° y 4° inc. f) y 55, ambos del C.P.) y Amenazas (art. 149 bis, primera parte del primer párrafo del C.P.), ambos en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la pena de DIEZ AÑOS de Prisión, con más la Accesorias del art. 12 de la C.P.-Fdo. Carlos Alberto. GONZALEZ, Presidente; Dres. Filinto Benigno REBECHI - Abel B. R. DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".

ARAVENA es argentino, nacido el 6 de Abril de 1974, en Catriel -Río Negro-, hijo de Luis Edelmo y de María Cristina Herrera (f), soltero, tres hijos, cinco hermanos, desocupado, instruído, D.N.I. 23.916.223.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. 1 de Gra. Acha (L.P.), Expte. originario 28/02, y orig. N° 648/01 y C28/02 procedente de la Fiscalía de Citación Directa de 25 de Mayo (L.P.), agotando la pena impuesta el día 03 de Abril de 2.012 a las 12,00 horas.

Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2515

Causa N° 259/02 caratulada "SEPULVEDA, Jorge Ernesto David s/robo simple", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 135/2.002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Jorge Ernesto David SEPULVEDA, de apellido materno Sepúlveda y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.), a la pena de OCHO MESES de prisión, declarándolo reincidente (art. 50 del C.P.), con costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). SEGUNDO: Unificando la pena (art. 58 del C. P.) establecida en el punto anterior con la impuesta por el Juzgado de la Familia y del Menor de esta ciudad, el día 30 de octubre del corriente año, (Expedientes N°s. 420/88, 422/99, 423/99, 424/99, 284/00, 298/00, 551/01, 125/02 y 206/02 -Registro de dicho Tribunal-) e imponiendo a Jorge Ernesto David SEPULVEDA la Pena Unica de TRES ALOS Y SEIS MESES de prisión, declarándolo Reinidiente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 198 y 499 del C.P.P.)Fdo. Carlos A. GONZALEZ, Presidente; Dres. Filinto B. REBECHI y Abel B. R. DEPETRIS, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS".

SEPULVEDA es argentino, nacido el 2 de Diciembre de 1982, en General Acha, Provincia de la

Pampa, hijo de de María Ester Sepúlveda, soltero, instruído, hornero, D.N.I. 29.593.263

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Cinco de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 2408/02, agotando la pena impuesta el día 18 de Marzo de 2.006 a las 12,00 horas.

Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2515

El Juzgado de Instrucción y en lo correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Víctor Hugo LANG, DNI Nro. 31.48.992, argentino, estudiante, con último domicilio conocido en Pasaje José Silva entre López de Vega y Emilio Civit Casa Nro. 105 2da. Etapa del Plan Fonavi de la ciudad de Santa Rosa de que con fecha 20/11/02 se Declaró la INIMPUTABILIDAD del mismo por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 / (Régimen Penal de la Minoridad) y su SOBRESEIMIENTO, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P. P., quedando los mismo libremente en el seno de su hogar, en la comunidad, en el expediente 1105/00 caratulado: "LANG, Víctor Hugo y otros (menores) s/Robo"- //neral Acha, 13 de Febrero de 2003 ... Atento a lo informado a fs. 164 vta. líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjunta al presente, con el fin de que se notifique a Víctor Hugo Lang del contenido de la sentencia de fs. 157 y vta; ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2515 a 2517

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: Constitución de Sociedad Anónima.- "ALLGREEN S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Viviana Hortensia FRANK, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, nacido el 16 de octubre de 1965, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 27.474.758, C.U.I.T. Número 37-17474758-5, con domicilio en calle 6 Número 846 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y doña Anabella GESUALDI, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacida el 15 de octubre de 1981, de profesión estudiante, Documento Nacional de Identidad Número 28.958.519, C.D.I Número 27-28958519-8, con domicilio en calle 2 Número 875 de esta ciudad de General Pico Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 759 del 27 de diciembre de 2.002, pasada al folio 1759, del Protocolo del registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del escribano Raúl E. F.

CEBALLOS.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "ALLGREEN S.A."- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de Asamblea de Accionistas. El Directorio está facultado para fijar la sede social y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero, se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 6 Número 846 de la Ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos: productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora comisionistas y/o representante; B) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; c) Agropecuarios: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, ganadería, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; d) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; E) Constructora: Realizar por sí o subcontratando a terceros locatarios, la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista, distribuidor y/o representante; f) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público y; G) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. para el cumplimiento de sus fines, la

Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: doña Viviana Hortensia FRANK, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250), y doña Anabella GESUALDI, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250). El monto restante del Treinta y siete mil quinientos pesos /\$ 37.500), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años.- la asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente los reemplacen.- 10) FISCALIZACION. SINDICATURA: La sindicatura no será obligatoria, excepto cuando por aumento de capital resulte excedido el monto indicado en el artículo 299 de la ley de Sociedades Comerciales, en cuyo caso la Asamblea, designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por igual término que el de los Directores, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada ley, pudiendo ser ambos reelegidos. Podrá también la Asamblea General Ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, decidir el nombramiento de un Síndico Titular y Un Suplente, por igual término que el de los Directores, aunque no fuera obligación la designación por el monto del capital.- 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. la asamblea

puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. 12) DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don Miguel Angel GESUALDI, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de 46 años de edad, nacido el 14 de enero de 1956, Documento Nacional de Identidad 11.831.440, C.U.I.T. Número 23-11831440-9, con domicilio en calle 6 Número 846 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE y doña Viviana Hortensia FRANK, como DIRECTOR SUPLENTE.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers, Jurid, y R.P.C.

B. Of. 2515

PICHI LEUFU S.R.L.

CONSTITUCION DE S.R.L.: **Socios:** Julio REUMANN de 27 años de edad, soltero, argentino, de profesión ingeniero industrial, DNI 24.763.411, domiciliado en calle Uriburu N° 1247 Departamento 6° B de Capital Federal; Guillermo REUMANN, de 29 años de edad, soltero, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, DNI 23.481.119, con domicilio en Diagonal Aubín N° 47 de la localidad de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, Provincia de la Pampa. **Fecha de instrumento constitutivo:** 14 de Enero de 2003. **Denominación** PICHILEUFU S.R.L. **Domicilio de la sede social:** Belgrano N° 1133 de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa. **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos; 3 Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o explotación, de productos vinculados a la actividad agrícola-ganadera y sus derivados; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Plazo de duración:** la sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde la inscripción en el Registro Público de comercio. **Capital social:** el capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) divididos en cien (100) cuotas iguales de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe íntegramente en este acto, a razón de cincuenta (50)

cuota cada socio, correspondiendo, por lo tanto el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a cada uno, lo que representa una suma de pesos dos mil quinientos (\$ 5.000,00) por cada socio. **Dirección y administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes se desempeñarán como gerentes, permaneciendo en sus cargos mientras dure la sociedad. En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los gerentes, o bien se nombrarán nuevos gerentes por decisión unánime. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por Asamblea. **Representación legal:** la representación legal le corresponde a los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta o individualmente, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y del Art 9 del Decreto Ley 5965/63. **Fecha de cierre de ejercicio:** la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Julio de cada año.- Marcela PARODI de GUAJARDO Contador Público Nacional.- B. Of. 2515

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD. "AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L."- I) **DATOS DE LOS SOCIOS:** don Gustavo Héctor INGARAMO, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de mayo de 1967, de 35 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 18.422.847, C.U.I.T. Número 20-18422847-6, con domicilio en Calle Belgrano Número 768 de Rancul, localidad de esta Provincia de La Pampa, de tránsito por aquí, don Alejandro Marcelo INGARAMO, de estado civil, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de julio de 1970, de 32 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 21.430.211, C.U.I.T. Número 20-21430211-0, con domicilio en Calle Belgrano Número 768 de Rancul, localidad de esta Provincia de La Pampa.- **II FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura Número 749 del 18 de diciembre de 2002, pasada al folio 1728, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- **III) DENOMINACION:** La Sociedad se denominará "AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L." **IV) DOMICILIO:** La sociedad se denominará "AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa.- La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, y que la Sede Social de la Sociedad será en Calle Hipólito Irigoyen Número 270 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa **V) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada terceros a las

siguientes actividades: I) **AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovinas, porcinos y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; d) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosos y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; II) **INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) **TRANSPORTE:** de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosos, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) **COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución representaciones, comisiones, y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- V) **SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección, y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y, b) Servicios de Asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de todas clase de títulos,

valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Estatuto, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- **VI) PLAZO DE DURACION:** Tendrá un plazo de duración de VEINTE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en doscientas cuarenta (240) CUOTAS de cincuenta pesos (\$ 50) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Gustavo Héctor INGARAMO, ciento veinte (120) cuotas, por seis mil pesos (\$ 6000).- 2) el señor Alejandro Marcelo INGARAMO, ciento veinte cuotas (120) cuotas, por seis mil pesos (\$ 6000).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo conforme al siguiente detalle: 1) el señor Gustavo Héctor INGARAMO mil quinientos pesos (\$ 1.500).- 2) el señor Alejandro Marcelo INGARAMO, mil quinientos pesos (\$ 1.500); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción.- La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las necesidades sociales.- **VIII) ADMINISTRACION y REPRESENTACION:** La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes y actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- Serán designados por la Asamblea y removidos por esta.- Desempejarán sus funciones durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- Los gerentes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes.- La Asamblea podrá designar un Gerentes suplente para el caso de vacancia de alguno de los titulares y podrá disponer que los gerentes depositen una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- **IX) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.- **X) REPRESENTACION LEGAL:** Que designan para el primer período en el cargo de gerentes a los mismos integrantes de la Sociedad a don Gustavo Héctor INGARAMO y a don Alejandro Marcelo INGARAMO, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente.- Así también los comparecientes don Gustavo Héctor INGARAMO y don Alejandro Marcelo INGARAMO, en este mismo acto aceptan los cargos propuestos y también declaran bajo juramento no estar comprendidos en la incompatibilidades de la Ley.- Dr. Ernesto E. M CANTU, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B. Of. 2515

**ASOCIACION CENTRO DE
ALMACENEROS, MINORISTAS Y ANEXOS
DE GENERAL PICO**

General Pico, Febrero de 2003.-

CONVOCATORIA

ESTIMADO ASOCIADO:

De acuerdo a normas y disposiciones del Art. N° 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca para el día 31 de Marzo de 2003, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestra Sede Social cita en calle 23 N° 351 de esta Ciudad, a las 21,30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio N° 29 del año 2002 y el Informe del mencionado año de los Revisadores de Cuentas.-

3°) Elección total de la Comisión Directiva, a saber 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 6 vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 2 Revisadores de Cuentas Titulares, 2 Revisores de Cuentas Suplentes, para que integren la Comisión Directiva, por los años 2.003/2.004 (duración dos años en sus mandatos Art. 35 de nuestro Estatuto Social.- Rubén Carlos RECARTE, Presidente; Juan Alberto VENTURUCCI, Secretario.-

NOTA. Pasada una hora de la presente citación, se sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea el número de Socios presentes.-

B. Of. 2515

El Director de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por Escritura 425 del 19/12/2002, pasada a folio 1247 del Registro N° 12 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Escribana Margarita Edith CAMACHO, Daniel Oscar TRABB SEDE y TRANSFIERE a favor de Jorge Arturo MARCHINI, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO CUOTAS SOCIALES de las que es titular en la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en B. Mitre 188 de esta ciudad de S. Rosa, L.P.; con el Contrato Social adecuado a la Ley 19550 inscr. en el Reg. Públ. de Comercio de esta ciudad al Nro. 83, F. 47, T. II, el 28/09/1.977; Modif. inscr. en el Reg. Públ. de Comercio de esta ciudad el 26 de Dic. de 1980 bajo el Nro. 42, F. 264, T° II; Modificación inscr. en el Reg. Públ. de Comercio de esta ciudad el 27 de jul. de 1.989, bajo el Nro. 35, F. 184, T° I; Modificación inscr. en la Direcc. Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Púb. de Comercio de esta Pcia., el 6 de octubre de 1.993, en el Libro de Sociedades, T° II/93, F° 226/29, según Res.

226/93, de la misma fecha, expdte. 667/93; Modif. inscr. en la Direcc. Gral. de Superintendencia de personas Jurídicas y Reg. Públ. de Comercio de esta Pcia. el 8 de febrero de 1.995, en el Libro de Sociedades, T° I/95, F° 97/102, según Res. 045/95 de la misma fecha, expdte. 1476/94; Modif. inscr. en al Direcc. Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Públ. de Comercio de esta Pcia., el 8 de mayo de 1.997, en el Libro de Sociedades, T° II/97, F° 76/82, según Res. 114/97 de la misma fecha expdte. 1627/96.- Santa Rosa, La Pampa, 7 de marzo de 2003.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2515

**ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS
VIALIDAD NACIONAL 21° DISTRITO
LA PAMPA**

SANTA ROSA, Febrero de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor asociado, lo invitamos a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2003, a las 9:00 hs., en la calle Falucho 767, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Consideración y lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación del Balance y Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por el C.D. por cierre del Ejercicio 01/01/2002 al 31/12/2002.
- 3.- Aprobación Convenio celebrado con la Universidad Nacional de La Pampa, por uso del Salón.
- 4.- Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

QUORUM

Para sesionar, será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasado treinta (30) minutos, sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Órgano Directivo y Fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Mario GONZALEZ ZACCARDI, Presidente - Mutual V.N.-

B. Of. 2515

ASOCIACION FORMULA UNO PAMPEANA

General Acha, Febrero de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor/es Asociados/s:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y a nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 1 de marzo de 2003 del dos mil tres a las 17:00 hs. en nuestra sede social, sita en calle Segovia esquina Charlone de la ciudad de

General Acha, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° XX comprendido entre el 1 de diciembre de 2001 al 30 de noviembre de 2002.
3. Elección de la Junta Escrutora.
4. Renovación total del Consejo Directivo. Elección de diez (12) miembros titulares, (10) asociados activos y dos asociados adherentes, por el término de un (1) año. Elección de cuatro (6) miembros suplentes, (4) asociados activos y (2) asociados adherentes, por el término de un (1) año.
5. Renovación total del Tribunal de Penas, Elección de tres (3) miembros titulares por el término de un (1) año.
6. Renovación de la comisión Revisora de Cuentas, Elección de dos (2) miembros titulares por el término de (1) año.
7. Cuota societaria.
8. Tratamiento continuidad campeonato Interprovincial F1.

Artículo 26: Las Asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Julio H. ACRI, Presidente - Alberto H. MONTI, Secretario.-

B. Of. 2515

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, Febrero de 2003.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Club Agrario Argentino de Parera, convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de Febrero de 2003, a las 21,30 hs., en su Sede Social para tratar el siguiente "ORDEN DEL DIA":

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración Memoria y balance; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/02.
3. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, por término de mandato.
4. Designación de dos asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta. Fernando C. CIORDIA, Presidente - Susana M. BENEDIT, Secretaria.-

B. Of. 2515

ACACIA S.R.L.

Se hace saber que se deja sin efecto la constitución de sociedad denominada "ACACIA S.R.L." publicada en Boletín Oficial Nro. 2509 de fecha 10 de enero de 2003.-

Diana Noemí RUSSO -DNI. 27.474.952

B. Of. 2515

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"ACACIAL S.R.L."**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Febrero de 2003 se constituyó una S.R.L.-

Socios: César Ivan RUSSO, con domicilio en Avda. Pte. Perón Nro. 4315 de la ciudad de Santa Rosa (LP), de 34 años de edad, argentino, soltero, de profesión consultor, D.N.I. Nro. 20.640.606, y Diana Noemí RUSSO, con igual domicilio, de 23 años de edad, argentina, soltera, de profesión consultora, D.N.I. Nro. 27.474.952. **Denominación:** "ACACIAL S.R.L.".-

Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro correspondiente.- **Domicilio Social:** calle Tupac Amará Nro. 153 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa.-

Capital: pesos doce mil (\$12.000) divididos en doce cuotas de mil (\$1.000).- **Objeto:** El objeto de la sociedad será: Prestar servicio de consultoría y logística en áreas del campo social, industrial, comercial o de las comunicaciones.- Fabricar, comercializar, distribuir, exportar e importar y financiar bienes y servicios y todo elemento, máquina o insumo complementarios, sea por cuenta propia o de terceros.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandados en general; gestionar y obtener derechos de explotación minera; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

Administración, representación legal y uso de la firma social: será ejercida por un Gerente socio o no designado por los socios y durará en sus funciones 2 años. En Reunión de Socios de fecha 14 de febrero de 2003 se designa en tal carácter a la socio Diana Noemí RUSSO.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre.- Diana Noemí RUSSO, DNI: 27.474.952

B. Of. 2515

**ASOCIACION DEPORTIVA
SAFARI PAMPEANO**

Santa Rosa, Febrero de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de comunicarle que el día 28 de febrero de 2003 a las 21:00 hs. en el Círculo de Sub Oficiales sito en Avda. Circunvalación Santiago Marzo y Pueyrredón de la Ciudad de Santa Rosa, se realizara la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Aprobación del estado de Situación y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° CINCO iniciado el 01 de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Sergio FREIRE, Presidente - Adrián A. GATICA, Secretario.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea, ésta se realizará con los socios presentes. Asistir con el Documento de Identidad. Padrón de Socios a disposición de los mismos en B. Gonzalez - Casa N° 803- Plan 5.000 - Santa Rosa.-

B. Of. 2515

POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 13/03 "J"

SANTA ROSA (L.P.), 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

Lo indicado por el artículo 35° de la N. J. de Facto 1034/80; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía debe instrumentar la normativa interna para la mejor administración de sus recursos humanos, en este caso para el ingreso a la Institución, como Aspirante a Agente, de allí la necesidad de dictar las pautas consecuentes.

Que para tal fin, resulta conveniente la actualización de las oportunamente establecidas para la convocatoria que la Institución determinó en su sistema de concurso de oposición y antecedentes.

Que a esta orientación la sustentó, el sentido de profesionalización de la Policía pampeana, para la formación y puesta al servicio comunitario de una prestación creciente en eficiencia y con las particularidades que caracterizan a nuestro pueblo.

Que en esta ocasión aludida convocatoria será para cubrir cuarenta (40) vacantes, treinta (30) masculinos y diez (10) femeninos.

POR ELLO:

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

PRIMERO: A los fines establecidos en el artículo 35° inc. 5) de la N. J. de Facto 1034/80, se determinan como requisitos indispensables para el ingreso del personal de Agentes de ambos sexos, en todos los cuerpos, los siguientes:

a) Tener entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la provincia muerto en cumplimiento del deber, y personal proveniente de otra fuerza de Seguridad del País, todos de 18 a 35 años;

b) Aprobar el examen de idoneidad;

c) Aprobar Test Psico-físico;

d) Acreditar cinco (05) años de residencia en la Provincia;

e) Poseer Título Secundario, sin adeudar materias;

SEGUNDO: A los fines establecidos en inciso b) del artículo anterior la Jefatura de Policía convocará por Resolución a los postulantes a rendir la prueba de evaluación antecedentes, determinando la Unidad Regional a que se incorporarán los aspirantes. La determinación de cargos por Unidad Regional, se tendrá como válida para la designación del personal en el Area de cada una de ellas, para favorecer la administración del recurso humano y de sobremanera el cumplimiento del Servicio de Seguridad, la que si bien se tomará el estricto orden de precedencia, lo será también conforme al domicilio de acuerdo a las necesidades expresadas. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial con veinte (20) días de anticipación a la fecha del examen.

TERCERO: El examen consistirá en una prueba escrita sobre historia de la Provincia de La Pampa, organización de la Policía de la Provincia y Constitución Provincial, de acuerdo al programa contenido en el anexo de la presente.

CUARTO: Quienes aprueben la evaluación escrita, mantendrán una entrevista personal con la Junta examinadora, la que calificará el desenvolvimiento del postulante.-

QUINTO: El puntaje para la evaluación escrita y la de entrevista personal será de cero (0) a diez (10). debiendo obtener el postulante por lo menos cuatro (04) puntos en cada una de ellas, a efectos de ser considerados por la Junta Examinadora como Apto para el Ingreso al Curso de Aspirantes a Agentes.

SEXTO: La Junta Examinadora se integrará por un Oficial Superior, dos Oficiales Jefes, el Director de la Escuela de Policía y un profesor del referido Instituto de Formación. Las designaciones se mantendrán hasta tanto se nombre un nuevo integrante.

SEPTIMO: Sin perjuicio del examen de idoneidad el Aspirante deberá someterse a un Test Psicológico vocacional que aconseje o no la incorporación de postulante para ejercer las funciones policiales. Si el resultado del test fuera negativo la Jefatura no podrá incorporarlo. El Test Psicológico estará a cargo de un profesional perteneciente a

Sanidad Policial, o en su defecto de uno de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia.-

OCTAVO: La Resolución de a Junta Examinadora será recurrible ante la misma, dentro de los tres (03) días de notificado el resultado. El Resultado del Test Psicológico será irrecurrible.

NOVENO: Los Aspirantes deberán inscribirse y presentar sus antecedentes hasta quince (15) días antes de la fecha del examen ante el Departamento Personal D-1, que los trasladará a la Junta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la Inscripción. La exigencia del artículo 1°, apartado e) solo se dará cumplimentado con la presentación del certificado analítico de estudios.

DECIMO: Se asignarán dos (02) puntos por

título universitario y un (01) punto por título terciario o superior a este, sin que alcance el primero. Solo se considerará el título de mayor nivel.

DECIMO PRIMERO: La Junta en base a los antecedentes y la prueba de oposición elaborará una lista de Aspirantes aptos para ingreso por orden de mérito, entre los que hubieren aprobado todos los requisitos para cubrir las vacantes, con la salvedad del Artículo Segundo, siempre que reúnan los del Artículo 35° de la N. J. de Facto N° 1034/80 y del Artículo 1° de la presente Resolución. A igual puntaje se preferirá

a quién hubiese presentado título de mayor nivel, en su defecto o igualdad al de mayor edad.-

DECIMO SEGUNDO: El ingreso como Aspirante a Agente, será sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 N. J. de Facto N° 1034/80.

DECIMO TERCERO: Quienes aprueben el Curso de Aspirante a Agente quedarán comprendidos en todas las obligaciones y Derechos previstos por la legislación vigente, aún el establecido en el artículo 23 inciso 4° de la N. J. de Facto N° 1034/80.- Crio. Gral.
© Ricardo A BAUDAUX, Jefe de Policía.-

B. Of. 2514 - 2515

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial